INFORME DEL COMISARIO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE INTERNATIONAL SERVICE INSERVICE S.A.

En cumplimiento de mi función de Comisario de INTERNATIONAL SERVICE INSERVICE S.A. he dado cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 321 de la Ley de Compañías y el Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener el informe de los comisarios de la compañía, según resolución No. 92.1.4.3.0014 publicado en el Registro oficial No. 44 del 13 de Octubre de 1,992 , correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre del 2,001 .

1.- En mi opinión los administradores de la compañía, han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias, reglamentarias, según establecidos en los estatutos vigentes y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

2.- En nuestra opinión los administradores de la compañía, me han proporcionado toda la colaboración necesaria para el cumplimiento de mis funciones de Comisario.

3.- La correspondencia, los libros de Actas de Junta General de Accionistas, libros de talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad se encuentran al día, y debidamente ordenados, foliados, encuadernados, rubricados y en archivos con Seguridad, los cuales se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.

4.- La custodia y conservación de los bienes de la compañía o de terceros bajo la responsabilidad de la administración, están debidamente asegurados, además existe adecuados sistemas de mantenimiento periódicos de los mismos.

26 ABR. 2002
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

5.- He dado cumplimiento a la disposición del Art. No. 321 de la Ley de Compañías, principalmente en la revisión de los Balances Mensuales, Estados de Resultados, Balance de Comprobación, Libros Contables y Seguimiento de los Controles Internos.

No hubieron situaciones especiales que durante el ejercicio se hayan presentado entre los accionistas de la compañía, y se han recibido denuncias por parte de los accionistas y de los administradores para convocatorias especiales.

6.- La compañía mantiene una estructura de organización delineada en departamentos y secciones, con asignaciones precisas para el buen desempeño de las funciones del personal administrativo.

Los controles administrativos y contables son revisados periódicamente por la administración para efecto de tomar decisiones o acciones respectivas.

7.- En nuestra opinión los estados financieros de la compañía son confiables, y han sido elaborados de acuerdo con los principios de Contabilidad generalmente aceptados de conformidad a lo que establece la Resolución SC-90-1-5-3-009 de la Superintendencia de Compañías, publicado en el Registro Oficial No. 510 del 29 de Agosto de 1,990.

8.- Los Administradores no requieren garantías para ejercer sus funciones, se han dado cumplimiento a todos los puntos indicados en el orden del día para la Junta General sin omitirse ningún punto.

ING. PEDRO TERAN
COMISARIO

Guayaquil, Abril 12 del 2,002

26 ABR. 2002